

PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA

Convocatoria para la selección de empresas beneficiarias de la asistencia técnica para la identificación e implementación de iniciativas que promuevan la economía circular

**Bogotá D.C.
Noviembre de 2018**

TABLA DE CONTENIDO

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	3
1.1. ANTECEDENTES	3
1.1.1. PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA	3
2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	4
3. GLOSARIO	5
4. OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA	5
4.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA	5
4.2. ALCANCE DE LA CONVOCATORIA	5
FASES DEL PROYECTO:	5
5. REQUISITOS PARA LAS EMPRESAS POSTULANTES	6
6. ASPECTOS GENERALES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA	8
7. DURACIÓN DEL PROGRAMA	8
8. COBERTURA GEOGRÁFICA	8
9. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA	8
<i>9.4. A TENER EN CUENTA</i>	<i>9</i>
<i>9.5. PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN</i>	<i>9</i>
10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	10
<i>10.1. PERSONA JURÍDICA</i>	<i>10</i>
11. ETAPAS DE LA EVALUACIÓN	10
12. METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, RECHAZO Y DESEMPATE	11
<i>12.1. METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN</i>	<i>11</i>
<i>12.2. RECHAZO DE POSTULACIONES</i>	<i>11</i>
<i>12.3. DECLARATORIA DE DESIERTA</i>	<i>12</i>
13. TÉRMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA	12
<i>13.1. ADENDAS</i>	<i>12</i>
<i>13.2. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL PTP</i>	<i>12</i>
<i>13.3. DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS</i>	<i>13</i>
<i>13.4. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LOS RESULTADOS</i>	<i>13</i>
<i>13.5. VINCULACIÓN</i>	<i>13</i>
14. Anexos	14

CONDICIONES GENERALES

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es la **Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. –FIDUCOLDEX** con Nit. 800.178.148.8, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta, constituida mediante Escritura Pública No. 1497 del 31 de octubre de 1992 otorgada en la Notaría Cuarta (4ª.) de Cartagena (Bolívar), autorizada para funcionar mediante la Resolución número 4.535 de noviembre 3 de 1.992 expedida por la hoy Superintendencia Financiera de Colombia, quien actúa como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Programa de Transformación Productiva – **PTP**, en adelante **PTP**, en virtud del contrato de Fiducia Mercantil No. 007-2017 suscrito entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y FIDUCOLDEX para la administración por parte de ésta última del patrimonio autónomo **PTP**.

1.1. ANTECEDENTES

1.1.1. PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA

EL PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA – PTP es un Patrimonio Autónomo con régimen de derecho privado, creado por el artículo 11° de la Ley 1753 de 2015 (que modifica el artículo 50° de la Ley 1450 de 2011) por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, Programa que tiene como objeto la implementación de estrategias público-privadas y el aprovechamiento de ventajas comparativas para la mejora en productividad y competitividad de la industria, en el marco de la Política de Desarrollo Productivo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, al cual se podrán destinar recursos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de Organismos Internacionales de Desarrollo, convenios de cooperación internacional, convenios con organizaciones privadas, convenios con entes territoriales y transferencias de otras entidades públicas de orden nacional y regional.

Para cumplir con este objetivo, **EL PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA – PTP** (en adelante **EL PTP**) materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales.

En consecuencia, la gestión del **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA – PTP** se enfoca en:

- Ser el ente articulador que busca impulsar la transformación productiva de la economía del país hacia una estructura de oferta diversificada, sostenible, de alto valor agregado y sofisticación

que promueva su adecuada inserción en los mercados globalizados y contribuya a mejorar la calidad de vida y el bienestar de los colombianos.

- Identificar las necesidades de la industria que de atenderse favorecerían el cumplimiento de las políticas públicas de competitividad, productividad e innovación.
- Trabajar a través de alianzas público-privadas para la implementación de planes sectoriales que sirvan como la hoja de ruta para la transformación y mejora de la productividad y competitividad de las empresas de los diferentes sectores.
- Ser el promotor de la productividad y competitividad de las empresas de los sectores más estratégicos para el desarrollo del país.
- Generar conocimiento: Como parte fundamental de la tarea de sumar a la evolución del ecosistema y al diseño continuo de su hoja de ruta, se busca conocer, investigar, y elaborar estudios que en muchos de los casos son el punto de partida, y el insumo para fortalecer los instrumentos y programas que implementan.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El Programa de Transformación Productiva –PTP– como ente articulador entre la institucionalidad pública y el sector productivo busca impulsar la transformación productiva de la economía del país hacia una estructura de oferta diversificada, sostenible, de alto valor agregado y sofisticación que promueva su adecuada inserción en los mercados internacionales, la diversificación de las exportaciones y contribuya a mejorar la competitividad de las empresas, así como la calidad de vida y el bienestar de los colombianos.

Es así como, soportado en los resultados de la Misión de Crecimiento Verde liderada por el Departamento Nacional de Planeación, que buscaba definir los insumos y lineamientos de política pública para incorporar el enfoque de crecimiento verde en la planificación del desarrollo económico con el fin de promover la competitividad económica, proteger y asegurar el uso sostenible del capital natural y de los servicios de los ecosistemas, promover un crecimiento económico resiliente ante los desastres y el cambio climático y asegurar la inclusión social y el bienestar, así como en el proyecto del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo denominado “Apoyo a la promoción de la economía circular y la eficiencia en el uso de los recursos en las empresas a nivel nacional”, el Programa de Transformación Productiva, adelantó una convocatoria pública para seleccionar al consultor que asista técnicamente a empresas en la identificación e implementación de iniciativas que promuevan la economía circular y elabore un manual que oriente la implementación de herramientas de economía circular en las empresas.

A continuación, se presentan los términos y condiciones para la selección de las empresas beneficiarias y se explica el alcance de este proyecto.

3. GLOSARIO

Las expresiones utilizadas en el Proceso de Contratación aquí definidas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados.

Beneficiarios: se refiere a las empresas que resulten seleccionadas en esta convocatoria, tras el cumplimiento y verificación de la postulación y los requisitos.

Firma consultora: se refiere al consultor seleccionado mediante convocatoria pública que ejecutará el proyecto: CENTRO NACIONAL DE PRODUCCIÓN MAS LIMPIA – CNPML.

Economía circular: se refiere a una estrategia de sostenibilidad, orientada a reducir los consumos de materiales y energía, así como la generación de los desperdicios en las diferentes actividades económicas; mediante acciones regenerativas y restaurativas en el diseño de procesos y productos, implementación de buenas prácticas, cambios operacionales, introducción de tecnologías limpias y cierre de ciclos de materiales usados, desperdiciados o de posconsumo

4. OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA

4.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es la selección de las empresas que pertenezcan a los sectores de Construcción, Plásticos y Confecciones y textiles, para el desarrollo de la asistencia técnica que tiene como fin la identificación e implementación de iniciativas que promuevan la economía circular.

4.2. ALCANCE DE LA CONVOCATORIA

La firma consultora previamente seleccionada por el PTP ejecutará un programa de asistencia técnica hasta a veinte (20) empresas ubicadas en las ciudades de Medellín, Cartagena, Bogotá, Cúcuta y Cali, pertenecientes a los sectores de la construcción, plásticos, confecciones y textiles, en las fases que se indican a continuación:

FASES DEL PROYECTO:

El proyecto se llevará a cabo en cuatro (4) fases presenciales a saber:

Fase 1: Sensibilización del concepto de economía circular y selección de las empresas beneficiarias del proyecto

1. Realización de talleres, al menos uno (1) por ciudad, con la participación de por lo menos veinte (20) asistentes por taller para un total de cien (100) personas de las empresas y actores relevantes del sector público y privado, con una duración mínima de cuatro (4) horas por taller en las cuales se sensibilizará acerca del concepto de economía circular, avances a nivel mundial, casos y aplicación específica en el contexto Colombia, con el fin de motivar su participación en el desarrollo del proyecto.

2. En desarrollo de esta fase **EL PTP** abre esta convocatoria a las empresas, y seleccionará de acuerdo con los criterios definidos en la presente, las empresas beneficiarias de la asistencia técnica que iniciará a partir de la Fase 2.

En la Fase 1 podrán participar libremente todos los actores interesados, para lo cual el PTP publicará la hora y fecha de los talleres en su página web

Fase 2: Caracterización de las empresas y medición de línea base.

1. Inducción práctica al líder de la empresa beneficiaria y el equipo que éste designe sobre el concepto de economía circular, con una duración de al menos dos (2) horas por empresa, sobre el concepto de economía circular, con un énfasis en su empresa y sector para familiarizar el capital humano de la empresa.
2. Caracterización de la empresa, sus productos y su cadena de valor, en los temas relevantes para conocer su estado actual, de tal manera que se puedan identificar e implementar iniciativas que promuevan su integración en un modelo de economía circular.
3. Definición de indicadores de seguimiento que se proponen para el proyecto y formular la línea base de estos indicadores, que permitan cuantificar el impacto del proyecto en cada una de las empresas.

Fase 3: Formulación de estrategia y plan de acción con acciones a corto – medio y largo plazo

1. Formulación de una estrategia y un plan de acción a cada empresa beneficiaria para adoptar el modelo de economía circular, Las estrategias y acciones estarán orientadas a la innovación y mayor uso de los materiales y no únicamente a la gestión de los residuos.

La estrategia incluirá el análisis de la cadena de valor de la empresa y propondrá a la empresa beneficiaria ajustes en su nivel estratégico que en el largo plazo orienten su gestión. El plan de acción orientará en un nivel táctico y operativo, las actividades a realizar en el corto, mediano y largo plazo para adoptar el modelo de economía circular

Ambos documentos serán concertados y validados con cada una de las empresas beneficiarias.

2. Capacitación y acompañamiento a cada empresa beneficiaria en la aplicación de las herramientas de corto plazo que se definan en el Plan de Acción.

Fase 4: Cierre de la implementación y levantamiento de un Manual de aplicación de Economía Circular

1. Culminación del acompañamiento a las empresas beneficiarias, para la Medición de los indicadores de impacto propuestos en la fase I y recomendaciones a las empresas para continuar su proceso de implementación de económica circular. Adicionalmente en esta fase se creará una cartilla virtual para guiar la inserción de las empresas que no resultaron beneficiarias del proyecto en un modelo de economía circular y plantear su estrategia y acciones para lograrlo.

5. REQUISITOS PARA LAS EMPRESAS POSTULANTES

Para ser beneficiario de la convocatoria, el postulante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser personas jurídicas
- Estar ubicadas en los departamentos de: Antioquia, Bolívar, Bogotá - Cundinamarca, Norte de Santander y Valle del Cauca. Si están domiciliadas en otro departamento, deberán demostrar tener sucursal u oficinas en este departamento.
- Cumplir con toda la documentación requerida, según lo establecido en los presentes términos de referencia.
- Aceptar los requerimientos y obligaciones que implica esta capacitación (Carta de Postulación)
- Presentar la documentación requerida.
- El tamaño puede ser pequeña, mediana o gran empresa
- Pertenecer a los siguientes sectores PTP y tener alguno de los siguientes CIU:

Industrias para la construcción	
Materiales de construcción	CIU
Fabricación de vidrio y productos de vidrio	2310
Fabricación de productos refractarios	2391
Fabricación de materiales de arcilla para la construcción	2392
Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso	2395
Productos metálicos para uso estructural	
Fabricación de productos metálicos para uso estructural	2511
Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.	2599
Plásticos y pinturas	
Artículos de plástico	
Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	2229
Formas básicas de plástico	
Fabricación de formas básicas de plástico	2221
Pinturas, barnices, tintas, masillas	
Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	2022
Plásticos en formas primarias	
Fabricación de plásticos en formas primarias	2013
Sistema moda	
Confecciones	
Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	1410
Fabricación de artículos de punto y ganchillo	1430
Fabricación de artículos y equipo para la práctica del deporte	3230
Textiles	
Fabricación de tejidos de punto y ganchillo	1391
Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	1399

6. ASPECTOS GENERALES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA

- Las empresas que resulten seleccionadas para participar en el Programa, al presentar su postulación a la presente convocatoria entienden y aceptan que el PTP no asume ninguna responsabilidad por las labores realizadas por la firma consultora, por lo que lo eximen de cualquier responsabilidad por estas circunstancias.
- Es obligación y responsabilidad exclusiva de cada empresa intervenida establecer los mecanismos que le permitan asegurar el manejo confidencial de la información y de las metodologías y herramientas entregadas en desarrollo del programa, así como la protección de los derechos de autor que eventualmente se generen en desarrollo de la misma. Es entendido y aceptado por los proponentes que el PTP no asume ninguna responsabilidad por estos aspectos.
- Las empresas seleccionadas como beneficiarias deben estar en disponibilidad inmediata para vincularse al programa, participar activamente durante la ejecución de todas las actividades del programa y disponer de los recursos (técnicos, humanos, de información, entre otros) necesarios para tal efecto, condiciones que acepta conocer y cumplir con la presentación de la postulación. La empresa seleccionada acepta que el logro de los resultados depende de su participación activa en el proyecto.

7. DURACIÓN DEL PROGRAMA

Para el desarrollo del proyecto con las empresas se tiene prevista una duración máxima de hasta ocho (8) meses.

8. COBERTURA GEOGRÁFICA

Podrán participar empresas que pertenezcan a las regiones de Antioquia, Bolívar, Bogotá - Cundinamarca, Norte de Santander y Valle del Cauca.

Cada departamento tendrá al menos 3 cupos para empresas.

9. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

El cronograma de la convocatoria es el siguiente:

EVENTO	FECHA
Apertura y Publicación de Términos	23 de noviembre de 2018
Cierre de la convocatoria	30 de enero a las 2:00 pm o hasta llenar cupos disponibles
Publicación de resultados	A medida que se apruebe la participación del beneficiario.

9.1. FORMULACIÓN DE INQUIETUDES

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de invitación, que surjan por parte de los participantes, deberán ser presentadas mediante correo electrónico remitido a maria.granados@ptp.com.co y dirigido al Programa de Transformación Productiva, indicando en el asunto el nombre y número de la convocatoria.

9.2. RESPUESTA DE INQUIETUDES

PTP publicará en las páginas web <https://www.fiducoldex.com.co/seccion/contratacion-en-linea/invitaciones> y www.ptp.com.co las respuestas a las inquietudes formuladas por los participantes de manera periódica.

9.3. CIERRE DE LA CONVOCATORIA

De acuerdo con el modelo de operación de la convocatoria se recibirán postulaciones en forma permanente a partir de la fecha de apertura y hasta el cierre de la misma.

El **PTP** se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las entidades que presentaron postulación.

En caso de cierre anticipado el PTP definirá e indicará si evaluará o no las postulaciones presentadas hasta la fecha de cierre

9.4. A TENER EN CUENTA

Corresponde a todo interesado en participar en la presente convocatoria efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la postulación, asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una postulación implicará que el interesado realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

9.5. PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN

Cualquier interesado debe presentar una postulación, en idioma español, en original (medio físico).

Con la presentación de la postulación el participante acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia y sus adendas y el Manual de Contratación del PTP.

Las postulaciones deben ser dirigidas al Programa de Transformación Productiva y deberán radicarse en la ventanilla de radicación de correspondencia de FIDUCOLDEX S.A., ubicada en la Calle 28 No. 13 A – 24, piso 6 en la Ciudad de Bogotá, hasta el plazo indicado en el cronograma de la convocatoria. FIDUCOLDEX S.A., en su calidad de vocera del PTP, hará constar en recibo entregado a la persona que radique la postulación, la fecha y hora de presentación.

De igual manera se podrán radicar las propuestas a través de correo postal o courier: Para estas propuestas que se remitan a través de servicio de correo postal o courier, se tendrá como hora y fecha de radicado aquella que conste en el sello o guía que para tales efectos otorgue la oficina de correo correspondiente como constancia de su radicación para envío. Fiducoldex no se hace responsable por la pérdida o deterioro de la documentación remitida a través de servicio de correo postal o courier.

Los postulantes también podrán entregar bajo su propio riesgo la postulación al representante de la firma consultora que realice la socialización en cada uno de los departamentos en las fechas publicadas en la página web del PTP. En este último caso, el postulante deberá tener en cuenta que la fecha y hora de radicación corresponderá a la fecha y hora en la que el representante de la firma consultora radique los documentos en la ventanilla de Fiducoldex. Por lo cual el PTP no se hace responsable por la radicación, pérdida o deterioro de la documentación remitida a través de la firma consultora.

NOTA: En todo caso es responsabilidad de cada persona hacer el seguimiento a su postulación. El PTP será responsable una vez esté radicada la propuesta.

10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

10.1. PERSONA JURÍDICA

Cada empresa interesada en participar en esta convocatoria deberá presentar su postulación con los siguientes documentos:

- a) Carta de postulación debidamente diligenciada (Anexo 1)
- b) Formulario de evaluación de capacidades (Anexo 2)
- c) Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente cuya vigencia no supere los treinta (30) días.
- d) RUT
- e) fotocopia legible de la cedula de ciudadanía al 150%

En el evento que aplique, deberá aportarse poder debidamente otorgado y reconocido en texto y firma ante notario, cuando se actúe por representación.

11. ETAPAS DE LA EVALUACIÓN

El consultor revisará en orden de llegada la documentación radicada de las postulaciones y entregará una recomendación de los posibles beneficiarios al PTP luego de verificar el cumplimiento de los requisitos de postulación, así como los resultados de la evaluación de capacidades (anexo 2) herramienta diseñada por el consultor y aprobada por el PTP para tal fin. El PTP hará las verificaciones de Ley y de requisitos establecidos en esta invitación y definirá la lista de beneficiarios que será publicada en la página web.

La fecha de la postulación se entenderá como aquella en la que la documentación se radica completa. Durante la evaluación de las postulaciones el PTP solicitará a través del consultor la información faltante.

Durante la evaluación y antes de la fecha de publicación, el PTP solicitará aclaraciones, información adicional o complementaciones a la postulación respecto de los requisitos aquí establecidos en el numeral 8, en un plazo definido que podrá prorrogar en cualquier momento.

En ningún caso la aclaración, información adicional o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la postulación, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del Proceso de Contratación.

12. METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, RECHAZO Y DESEMPATE

12.1. METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El consultor verificará el cumplimiento de los requisitos y el resultado de la evaluación de capacidades (Anexo 2) que evalúa el mínimo nivel de cumplimiento de los aspectos técnicos. Este modelo contempla 19 aspectos y quienes obtengan al menos 57 puntos sobre un puntaje máximo de 114, se considerará que cumplieron el nivel mínimo y por ende, se encuentra en una posición en la que podrán ser beneficiarios del proyecto

La selección de una postulación se hará verificando el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiarios (numeral 5), el cumplimiento de la documentación a presentar (numeral 10) y el cumplimiento de los aspectos técnicos mencionados arriba. Con el cumplimiento total de los requisitos y la entrega de la documentación completa se asignarán los cupos de acuerdo con el orden de postulación hasta cumplir con el número máximo de cupos o al cumplirse la fecha estipulada de cierre de la convocatoria, lo que suceda primero.

Se aclara que la vinculación final se llevará a cabo una vez se tengan al menos dos empresas por Departamento. Se aceptarán empresas para un departamento, en orden de postulación, hasta el número máximo que no afecte los cupos mínimos de los demás departamentos.

12.2. RECHAZO DE POSTULACIONES

En la etapa del proceso de evaluación que proceda, el PTP rechazará las postulaciones en las que:

- a. El participante no cumpla con los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia.
- b. No se incluya en la postulación la documentación exigida.
- c. Se presente la postulación en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- d. Se incluya información que no sea veraz.
- e. Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- f. El participante o sus vinculados se encuentren reportados en alguna de las listas de consulta de FIDUCOLDEX referidas a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –LAFT- y/o centrales de riesgo.
- g. Se rechazará de forma inmediata en caso de que el participante o sus vinculados se encuentren reportados en alguna de las listas de consulta de FiducólDEX referidas a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –LAFT- y/o centrales de riesgo.

12.3. DECLARATORIA DE DESIERTA

El PTP declarará desierta la convocatoria en los siguientes casos:

- a. Cuando ninguno de los participantes evaluados cumpla con los requisitos exigidos en los Términos de Referencia.
- b. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.
- c. Cuando no se presente ninguna postulación.

13. TÉRMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA

13.1. ADENDAS

El PTP comunicará mediante adendas las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia.

Todas las adendas deberán ser tenidos en cuenta por los Proponentes al formular su postulación y formarán parte de estos Términos de Referencia.

13.2. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL PTP

Las empresas seleccionadas para participar en la convocatoria, al presentar su postulación, entienden y aceptan que el PTP no asume ninguna responsabilidad por las labores de consultoría realizadas por la Firma Ejecutora contratada para tal fin, por lo que lo eximen de cualquier responsabilidad por estas circunstancias.

13.3. DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS

El PTP podrá difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, haciendo mención de la autoría cuando corresponda, toda información no confidencial o reservada acerca del proyecto que recibiera a través de los informes.

Asimismo, el PTP sin mencionar el nombre del participante, podrá dar a conocer cualquier dato relacionado con el proyecto con el fin de publicar información estadística en general.

Para los efectos de resguardar información confidencial de propiedad del participante, éste deberá informar oportunamente al PTP, la obtención de un resultado apropiable y confidencial en el marco del proyecto.

El participante autoriza al PTP, desde la radicación de la postulación, para la utilización y distribución de material audiovisual relativo al proyecto para actividades de difusión.

En el evento de cualquier divulgación o comunicación relacionada con las actividades o entregables o productos derivados de la ejecución de la postulación, por parte del participante, éste deberá informar que el proyecto se ha realizado gracias al auspicio del PTP y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo solicitando previamente permiso al PTP y manteniendo el manual de imagen corporativa que el PTP estipule para tal fin.

13.4. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LOS RESULTADOS

Las invenciones, investigaciones, publicaciones o descubrimientos realizados por el participante en desarrollo del Programa serán de propiedad exclusiva del beneficiario.

13.5. VINCULACIÓN

Los acuerdos que eventualmente se deriven, así como las condiciones definidas en la CARTA DE POSTULACIÓN se regirán por lo establecido en los presentes términos de referencia que deberán ser atendidos en su totalidad por los participantes al momento de formular una postulación.

Se entiende que el proponente solo estará vinculado al Programa una vez el PTP haya publicado el resultado de selección.

La vinculación al Programa de quienes resulten seleccionados en virtud de la presente convocatoria se encuentra sometida a las normas del Derecho Privado Colombiano. En consecuencia, la relación entre el PTP y la empresa beneficiaria se acordará mediante la CARTA DE POSTULACIÓN (Anexo 1 o 2).

14. ANEXOS

- a) Carta de postulación debidamente diligenciada (Anexo 1).
- b) Formulario de evaluación de capacidades (Anexo 2)